



MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PAE 2026

Evaluación al Ejercicio Fiscal 2025

Abril 2026

MARCO NORMATIVO

El Programa Anual de Evaluación 2026 del Municipio de Benito Juárez se fundamenta en las siguientes normatividades:

FEDERAL

Artículo	Ley
<i>Artículo 134</i>	Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos
<i>Artículo 71 y 79</i>	Ley General De Contabilidad Gubernamental
<i>Artículo 1, 2 Fracción LI, 78, 85 Fracción I y 110</i>	Ley Federal De Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria
<i>Artículo 49 Fracción V</i>	Ley De Coordinación Fiscal
<i>Artículo 1, 5, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 41, 48, 49, 50, 51, 52, 53 Y 54</i>	Lineamientos Generales Aplicables A La Gestión Para Resultados De Los Recursos Públicos Federales
<i>Artículo 2, 3 Fracción V, 5, 6, 7, 8, 9, 18, 22 y 27</i>	Lineamientos Para El Seguimiento Y Atención A Los Aspectos Susceptibles De Mejora Derivados De Evaluaciones Realizadas A Políticas Públicas, Programas Presupuestarios Y Recursos Federales Transferidos De La Administración Pública Federal.
<i>Artículo 1, 2, 15, 16, 17 y 24</i>	Lineamientos Aplicables Al Ciclo De Gestión De Los Recursos Federales Transferidos A Las Entidades Federativas, Los Municipios Y Las Demarcaciones Territoriales De La Ciudad De México
<i>Artículo 27, 28, 29 y 31</i>	Lineamientos Para La Integración Del Padrón De Evaluadores De Políticas Públicas, Programas Derivados Del Plan Nacional De Desarrollo, Programas Presupuestarios Y Recursos Federales Transferidos
<i>Artículo 2, 6, 7, 17, 30 y 31</i>	Programa Anual De Evaluación De Los Programas Presupuestarios Y Recursos Federales Transferidos De La Administración Pública Federal Para El Ejercicio Fiscal 2026

ESTATAL

Artículo	Ley
<i>Artículo 30 Fracción XIII, 34 Fracción XIII, 36 Fracción XI, 64 Fracción II, 119, 120, 121 y 122</i>	Ley De Planeación Para El Desarrollo Del Estado De Quintana Roo

MUNICIPAL

Artículo	Ley
<i>Artículo 136, 137 y 138</i>	Reglamento De Planeación Para El Desarrollo Del Municipio De Benito Juárez, Quintana Roo



OBJETIVOS

El Programa Anual de Evaluación 2026 tiene como objetivos generales los siguientes:

- a) Determinar los Programas presupuestarios, incluidos aquellos de Recursos Federales Transferidos al Municipio durante el Ejercicio Fiscal 2025, que serán objeto de evaluación con base en el enfoque progresivo y la visión de fortalecimiento y maduración de la estructura programática, establecidos en el artículo 28 de los Lineamientos Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales, que permitirán la mejora de los Pp, la aplicación de los RFT y el proceso de toma de decisiones.
- b) Definir las actividades, productos, así como los plazos que conforman el proceso de ejecución de las evaluaciones a las que hace referencia el inciso anterior y que deberán llevarse a cabo durante el presente Ejercicio Fiscal.
- c) Proporcionar a los responsables de la implementación de los Programas Presupuestarios, incluyendo a los ejecutores de los RFT, información objetiva y robusta que permita determinar la pertinencia y el logro de los objetivos y metas, reconociendo los niveles de maduración y los cambios establecidos para la estructura programática en el Ejercicio Fiscal 2026.
- d) Identificar los Aspectos Susceptibles de Mejora
- e) Establecer el mecanismo de difusión de los resultados de las evaluaciones
- f) Fortalecer el Sistema de Evaluación del Desempeño y
- g) Contribuir a consolidar el PbR-SED en el Municipio

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación, se entenderá por:

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): a los compromisos establecidos por las Dependencias y Entidades que derivan del análisis de las recomendaciones y los hallazgos identificados en las evaluaciones cuya atención contribuye a la mejora de los Programas presupuestarios;

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable

Dependencia: Unidad Administrativa de la Administración Pública Centralizada

Entidad: Unidad Administrativa (organismos descentralizados, las entidades paramunicipales y fideicomisos públicos) de la Administración Pública Descentralizada

Evaluación: al análisis sistemático y objetivo de los Programas presupuestarios y los Fondos de Aportaciones Federales, que tiene la finalidad de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto;

Evaluación de Consistencia y Resultados: analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los Programas presupuestarios, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en su Matriz de Indicadores para Resultados y otros documentos institucionales;

Evaluación de Indicadores: analiza la pertinencia y alcance de los indicadores de un Programa presupuestario, para medir el logro de resultados;

Evaluación de Procesos: analiza si los procesos operativos las Políticas públicas y los Programas presupuestarios se realizan de manera eficaz, eficiente y contribuyen al logro de sus objetivos y al mejoramiento de la gestión;

Evaluaciones Externas: a las que se realizan a través de las personas físicas o morales inscritas en el Padrón de Evaluadores de Políticas Públicas, a los Programas derivados del Plan Municipal de Desarrollo, Programas Presupuestarios y Recursos Federales Transferidos establecido por la SHCP, que es de obligatoriedad para los Municipios en los RFT y que se realizan de conformidad con lo establecido por la Instancia Coordinadora de las evaluaciones.

GpRD: Gestión para Resultados de Desarrollo

Indicadores de Desempeño: La expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, así como monitorear y evaluar su resultado; estos pueden definirse en indicadores estratégicos y de gestión;

Instancia coordinadora de las evaluaciones: a la Dirección General de Planeación Municipal;



Instancia evaluadora externa: al equipo de especialistas, personas físicas o morales, con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, encargadas de realizar la evaluación de los Programas presupuestarios y RFT, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y demás elementos que establezcan las disposiciones aplicables, quienes serán contratadas con cargo al presupuesto de recursos propios del Municipio

Lineamientos ASM: a los Lineamientos para el seguimiento y atención a los aspectos susceptibles de mejora derivados de evaluaciones realizadas a políticas públicas, programas presupuestarios y recursos transferidos de la Administración Pública Federal;

Lineamientos Generales GpR: a los Lineamientos Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales;

Lineamientos para la Integración del Padrón de Evaluadores: a los Lineamientos para la Integración del Padrón de Evaluadores de Políticas Públicas, Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo, Programas Presupuestarios y Recursos Federales Transferidos;

Lineamientos RFT: a los Lineamientos aplicables al ciclo de gestión de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, publicados en el DOF el 22 de enero de 2026;

MIR: al Instrumento de Seguimiento del Desempeño, la Matriz de Indicadores de Desempeño

PAE 2026: al Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Recursos Federales Transferidos al Municipio de Benito Juárez que fueron ejecutados durante el ejercicio 2025.

PMD 2024 – 2027: al Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Posición Institucional (PI): al documento oficial que define la posición o postura de una Dependencia, Entidad o del Municipio de Benito Juárez, según sea el caso, respecto a los resultados y desarrollo de cada evaluación con la opinión fundada sobre los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas conforme a lo establecido en el PAE;

Programa presupuestario (Pp): a la categoría programática-presupuestal que permite organizar y agrupar de forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos públicos para que las Dependencias y Entidades generen acciones, actividades, proyectos, bienes, servicios públicos y apoyos sociales que responden a las prioridades establecidas en la planeación del desarrollo y cuyos resultados sean susceptibles de ser medidos conforme a una evaluación;

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): al conjunto de elementos normativos, metodológicos, informáticos, procesos, programas y otros instrumentos de política pública, empleados para realizar una valoración sistemática y objetiva del desempeño del ejercicio de los recursos públicos federales, con base en la verificación del grado de cumplimiento de objetivos

y metas establecidas en la planeación del desarrollo, y que tiene como finalidad impulsar la generación de valor público basado en resultados;

Términos de Referencia (TdR): a los que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos, así como las fechas relevantes en las que serán realizadas las evaluaciones, son establecidos por el Instancia coordinadora de las evaluaciones;

COSTO DE LAS EVALUACIONES Y CONTRATACIÓN

El costo de las Evaluaciones Externas previstas en el presente Programa Anual de Evaluación será cubierto con cargo a recursos propios del Municipio de Benito Juárez.

En su caso, cuando las evaluaciones sean hacia los recursos federales transferidos, ya sea a través de Fondos de Aportaciones Federales, subsidios o convenios, la determinación de sus costos deberá observar lo dispuesto en el artículo 33 de los Lineamientos Generales GpR, relativo a los rangos de costos por tipo de evaluación.

Asimismo, la contratación de la instancia evaluadora externa deberá efectuarse en apego a lo establecido en el artículo 32 de los Lineamientos Generales GpR, así como en el artículo 28 de los Lineamientos para la Integración del Padrón de Evaluadores, ambos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa municipal aplicable en materia de contratación pública.

Las evaluaciones externas deberán ser realizadas por académicos, personas físicas y personas morales con y sin fines de lucro que acrediten los conocimientos técnicos para el desarrollo de las evaluaciones y cumplan con los requisitos establecidos para tal fin.

11

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

La Instancia coordinadora de las evaluaciones será la Dirección General de Planeación Municipal quien:

- Coordinará y verificará que la contratación de la instancia evaluadora externa sea en apego a los lineamientos mencionados en el apartado anterior;
- Establecerá los modelos de TdR de acuerdo con el tipo de evaluación determinada en este PAE y con lo establecido en el artículo 51 Lineamientos Generales GpR;
- Verificará el cumplimiento de los TdR así como los plazos y disposiciones establecidos en este PAE;
- Revisará los resultados de las evaluaciones y aprobará los productos derivados de las mismas;
- Coordinará la difusión de los resultados y la aplicación de los ASM y;
- Coordinará la elaboración del PI para cada evaluación

Las unidades administrativas responsables de la ejecución de los Pp y RFT deberán elaborar los documentos necesarios para la implementación de los ASM y darán seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas establecidas en los PAE anteriores hasta su conclusión.

La evaluación de los RFT y de los Pp será correspondiente al ejercicio fiscal 2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de los Lineamientos Generales GpR, los informes finales de las evaluaciones serán remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a través del sistema que dicha dependencia designe para tal efecto.

Asimismo, los resultados de las evaluaciones, el resumen ejecutivo, los Formatos para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones —en cumplimiento de la “Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas”, emitida por el CONAC—, así como el Posicionamiento Institucional correspondiente, serán publicados en la página oficial del Municipio dentro de los 30 días hábiles posteriores a la conclusión de las evaluaciones.

PROCESO DE PLANEACIÓN TÉCNICA Y ESTRATÉGICA PARA LA DEFINICIÓN DE LAS EVALUACIONES

La determinación de los Programas Presupuestarios y los RFT a evaluar en el presente Programa Anual de Evaluación 2026 deriva de un proceso de planeación técnica y estratégica orientado a la mejora continua y al fortalecimiento del desempeño institucional.

En particular, las evaluaciones realizadas durante el ejercicio 2025 generaron recomendaciones encaminadas a diversificar los tipos de evaluación aplicados, toda vez que en ejercicios previos se ha recurrido de manera reiterada a la Evaluación de Consistencia y Resultados. En atención a dichas recomendaciones, y con el propósito de avanzar hacia un esquema de evaluación progresiva que contribuya a la maduración de la estructura programática, se determinó incorporar distintos tipos de evaluación que permitan profundizar en áreas específicas de mejora, considerando el grado de consolidación de cada intervención pública.

En el caso del Programa Presupuestario a cargo de la Secretaría Municipal de Bienestar, durante el ejercicio 2025 se llevó a cabo una Evaluación de Consistencia y Resultados. Asimismo, dicho programa ha operado con ajustes no sustantivos y cuenta con una trayectoria de implementación de al menos tres años, lo que permite transitar hacia un tipo de evaluación que profundice en el análisis de la ejecución de las actividades que integran los procesos para la generación y entrega de bienes y servicios dirigidos a la población.

Para el caso de los RFT del Ramo 33 y considerando que en ejercicios anteriores se han realizado evaluaciones de Consistencia y Resultados y que dichos fondos cuentan con varios años de operación, se estima pertinente migrar hacia evaluaciones de mayor especialización, con el objetivo de profundizar en el análisis de la operación, eficiencia y calidad de la gestión de los recursos federales transferidos.

Por su parte, para el PAICE, recurso del Ramo 48, tratándose del primer año de implementación de este recurso en el Municipio, se determinó aplicar una Evaluación que pueda analizar su diseño, operación inicial y alineación con los objetivos previstos.

Con base en lo anterior, las evaluaciones programadas para el ejercicio 2026 se realizarán conforme a los criterios técnicos establecidos en el presente PAE, considerando, entre otros aspectos:

- la pertinencia de la intervención pública;
- las necesidades de información para la toma de decisiones;
- la disponibilidad y calidad de la información; y
- las recomendaciones derivadas de evaluaciones previas.

EVALUACIONES POR REALIZAR EN 2026

No.	Programa por Evaluar	Fecha máxima para obtener los resultados finales	Dependencias y/o Entidades Responsables	Tipo de Evaluación
1	S268 Programa de Apoyos a la Cultura en su vertiente Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)	Diciembre 2026	Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez	Evaluación de Consistencia y Resultados
2	I004 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)	Diciembre 2026	Dirección General de Obras Públicas	Evaluación de Indicadores
3	I005 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	Diciembre 2026	Dirección General de Obras Públicas Dirección de Recursos Humanos Dirección Financiera	Evaluación de Indicadores
4	E-PP 4.1 Programa de Impulso al Bienestar Social	Diciembre 2026	Secretaría Municipal de Bienestar	Evaluación de Procesos



CONSIDERACIONES FINALES

El presente PAE es de orden general, podrá ser actualizado de forma periódica de acuerdo con las exigencias y dinámica de la administración pública municipal. La instancia coordinadora de las evaluaciones, en su ámbito de competencia, informará de forma oportuna a las Dependencias y Entidades involucradas con los Programas y RFT a evaluar, atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el mismo y resolverá los casos no previstos.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El PAE 2026 entrará en vigor el día posterior a su publicación en la página municipal.



JOSÉ FERNANDO DÍAZ NÚÑEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL



**MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
MUNICIPAL**